REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN
INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA

Los requisitos necesarios según la Ley Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar son los siguientes:

Que la Institución estélegalmente constituida.

Que el objeto y sujetos de asistencia social, se apeguen a lo estipulado en los artículos 4, 13 y 53 de la Ley Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar. http://www.congresoags.gob.mx/xlilegislatura/legislacionestatal
(Se sugiere leer la Ley para tener un amplio conocimiento de lo que es la Asistencia Social)

Para la integración del expediente se solicitan los siguientes documentos:

- Acta constitutiva.
- Escritura de modificación de estatus.
- R.F.C.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio social.
- Programa e Informe de actividades.
- Acreditación del nombramiento del representante legal.
- Identificación del representante legal.
- CLUNI (opcional)
- Antecedentes de la Institución
- Deberá Registrar su padrón de beneficiarios en el Sistema de Información en Asistencia Social (SIAS) actualizado mensualmente.
- Deberá contar con las autorizaciones de las Instancias correspondientes.
- Reglamentos internos
- Manual de Ética
- Diagnóstico de la Institución a cargo de la Unidad de Enlace.
- Reportes de Visita en su caso.

Tiberio Lizcano Ríos
Unidad de Enlace con Instituciones de Beneficencia Privada
910-25-85 Ext. 6535
tiberio.lizcano@aguascalientes.gob.mx

Realizar visita a la Institución para verificar su funcionamiento, y tomar evidencia fotográfica de sus instalaciones y actos asistenciales que realiza.

Realizar (si es necesario) visita domiciliaria para verificar padrón de beneficiarios.

Tiberio Lizcano Ríos
Unidad de Enlace con Instituciones de Beneficencia Privada
910-25-85 Ext. 6535
tiberio.lizcano@aguascalientes.gob.mx